



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO POSADA"

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia estimatoria, dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 462/2025, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias por J. L. L. R. contra la Administración del Principado de Asturias.

En recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 462/2025, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias por J. L. L. R., contra la Administración del Principado de Asturias, ha recaído sentencia n.º 152/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña M. M. C., en nombre y representación don J. L. L. R., contra la Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" de la Consejería de la Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias por la que desestima el recurso de alzada contra el anuncio de calificación definitiva de la fase de concurso y calificación final y relación de personas que han superado el proceso selectivo para la provisión de 3 plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Escala de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, por ser contraria a derecho y, en consecuencia, nula, debiendo retrotraerse las actuaciones del proceso selectivo para realizar una nueva valoración de los servicios alegados por el codemandado, de acuerdo con lo establecido en esta sentencia y con los efectos correspondientes en cuanto a los nombramientos a la vista de la nueva valoración otorgada.

Se imponen las costas a la Administración demandada limitándolas, no obstante, a un máximo por todos los conceptos de 500 euros, más el IVA aplicable, y en favor de la parte recurrente."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 7 de mayo de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-04098.